

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 4603/15

Res. 1126/15

ACTA N° 18, de fecha 12 de agosto de 2015.

VISTO: Que el Departamento de Auditoría Contable eleva para su consideración el proyecto para complementar el uso de la prestación de los servicios de locomoción, Exp. N° 5828/12, Res. N° 2531/12 del 10/10/12 y Exp. N° 2928/93 de fecha 29/09/93 Acta N° 171;

RESULTANDO: que el servicio que se presta a las Escuelas y Dependencias del Consejo de Educación Técnico-Profesional tiene un costo de viático, combustible y un plus para la mantención de los vehículos, que es presupuestado por la Sección Locomoción;

CONSIDERANDO: que se entiende necesario que las Escuelas y/o Dependencias, una vez recibida la Boleta Contado de Proventos emitida por la Sección Locomoción:

- a) transfieran a la Cuenta Oficial de Proventos N° 152/29169 el monto que determina la Boleta de Proventos.
- b) enviarán a la Sección Locomoción copia del Traspaso de Fondos a la Cuenta N° 152/29169 emitido por el Banco de la República Oriental del Uruguay a fin de que éste realice la Declaración mensual de Proventos.
- c) informarán al Departamento de Proventos, adjuntando la documentación respaldatoria del depósito efectuado a la Cuenta Oficial;

ATENTO: a lo expuesto;

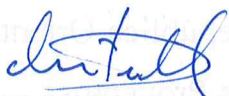
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

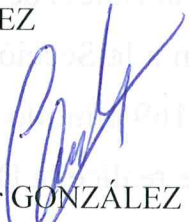
1) Determinar que todos los Centros Educativos del Consejo de Educación Técnico-Profesional que soliciten locomoción de la Institución, deberán depositar en la Cuenta N° 152/29169 del Banco de la República Oriental del Uruguay el costo del servicio documentado por la Sección Locomoción en la Boleta de Proventos correspondiente.

2) Deberán enviar a la Sección de Locomoción y al Departamento de Proventos, una Nota adjuntando copia del recibo de la transferencia de los fondos a la Cuenta mencionada.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar al Programa de Gestión Educativa y a las Direcciones de los Campus Regionales de Educación Tecnológica a efectos de difundir en los Centros Educativos correspondientes y a la Sección Locomoción y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la Página Web. Cumplido siga al Programa de Gestión Financiero Contable (Departamento de Proventos). Hecho, archívese.

  
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ  
Directora General

  
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO  
Consejero

  
Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA  
Consejero

  
Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA  
Secretaria General

